m) Contratar un Seguro de Vida Individual o colectivo en favor de los beneficiarios.

SÉPTIMO: La Institución confeccionará un legajo de cada concurrente, el que deberá contener:

a) Nota de solicitud de ingreso.

b) Documentación personal.

c) Certificado Unico de Discapacidad (C.U.D.), según lo dispone la Ley 10.592 y su Decreto Reglamentario 1149/90.

d) Declaración jurada del padre, tutor o curador, y/o representante legal, indicando que la persona con discapacidad y/o la Institución percibe o no reintegro por obra social respecto de la prestación de este servicio.

OCTAVO: La Institución tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad la administración de los importes establecidos en el artículo tercero del presente convenio, los que serán destinados conforme se dispone en el artículo sexto.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, la Institución podrá solicitar de manera suficientemente fundada la afectación de montos en concepto de becas a gastos extraordinarios, que redunden en beneficios sociales, materiales y/o asistenciales de los beneficiarios. La solicitud, será resuelta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previo informe técnico respecto de la cuestión que se plantee, mediante acto administrativo en orden a la competencia otorgada por la normativa vigente.

NOVENO: La Institución remitirá al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, debidamente cumplimentado, los formularios que el mismo implemente para la percepción de los importes establecidos en el mencionado artículo tercero.

En estas condiciones, la rendición de cuentas se realizará por parte de la Institución bajo declaración jurada y en virtud de los lineamientos expuestos por los instructivos antes mencionados.

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por intermedio de la Dirección Provincial de Discapacidad y/o la Dirección de Administración Subsidios, realizarán de manera conjunta o separada la supervisión administrativa-contable pertinente en sede de la Institución respecto de la rendición de cuentas presentada bajo declaración jurada compulsando las constancias documentales que la motivaron.

MIGUEL ANGEL SUALDI
Subsecretario de Desarrollo
Pcia. San Luis